

JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE RAMA MEDIA Y SUPERIOR

INGRESO A LA DOCENCIA:

Inscripción especial de Marzo: para aquellos aspirantes que posean título desde el 1 de julio de 2019 a febrero/marzo de 2019. Título anterior a esa fecha deberá solicitar turno vía web en el mes de Junio de 2019.

Horario de atención: lunes a viernes de 7. 45 a 12 y de 14. 45 a 18 horas.

REQUISITOS PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

- 1- El **título** debe estar registrado y su fotocopia legalizada por la Oficina de Registro de Títulos del Ministerio de Educación, Centro Cívico, 2º piso.
- 2- Toda documentación a presentar debe ser fotocopia y estar legalizada por la oficina de Registro Título del Ministerio de Educación, por la Institución que la otorgó o por las Unidades de Gestión. **Junta no legalizará ningún tipo de certificación.**
- 3- **Los aspirantes que se inscriban por primera vez** presentarán carpeta de cartulina con espiral-no colgante- y fotocopia legalizada de 1ª y 2ª hoja del DNI.
- 4- **Los aspirantes que al 30/6/ 19 no posean el certificado definitivo de finalización de carrera**, adjuntarán fotocopia legalizada del analítico provisorio en el que deberá constar fecha de egreso y firma de autoridad competente.
- 5- **Los aspirantes extranjeros o naturalizados argentinos por opción** deberán acreditar cinco años de residencia en el país (Art. 26-Ley 2492 y Art. 13- Ley 14.473).
- 6- **Los aspirantes que excedan los 45 años de edad** deberán acreditar el desempeño docente dentro del último decenio (tres años completos como mínimo continuo o discontinuo y tres conceptos)- Dec. Nº 1135-me- 01.
- 7- Se valorarán todos los **antecedentes** a partir de la fecha de **egreso del título** por el cual se inscribe o desde el ingreso a la docencia hasta el 30/6/ 19 inclusive.
- 8- El **aspirante** que se encuentre cursando **otros estudios** de Nivel Superior (terciario o universitario) podrá presentar certificado analítico de las materias aprobadas con los correspondientes sellos y firmas de las autoridades competentes.
- 9- **Son instrumentos válidos para acreditar desempeño y antigüedad** en la docencia la certificación o prestación de servicios actualizada, expedida por el Ministerio de Educación o Establecimientos Educativos.
- 10- **Los aspirantes titulares a cargos de ascenso** deberán presentar fotocopia legalizada de los tres últimos conceptos de los Establecimientos en los que se inscribe para dicho cargo.
- 11- **Los aspirantes titulares a cargos de Jefe o Subjefe de Preceptores** deberán presentar los cinco últimos conceptos de los Establecimientos en los que se inscribe para dicho cargo.
- 12- **El puntaje estará sujeto a revisión Res. Nº 1848 –ME-10 Anexo 1.**

- 13- Los aspirantes podrán interponer **recurso de apelación** desde la fecha de inicio de entrega de carnets notificada por Junta a Ministerio de Educación y expuesta en dicha Junta.
- 14- El aspirante será calificado **con la documentación que posea al momento de la valoración.**
Por ningún motivo se dejarán carpetas pendientes, por lo que no podrá agregar ni retirar documentación.
- 15- El aspirante que, por alguna circunstancia particular, no pueda concurrir el día y hora del turno otorgado para la valoración, podrá autorizar a un **tercero**, para realizar el trámite o **enviar por correo** la documentación a presentar, el día asignado o hasta 7 días hábiles posteriores a la fecha del turno, en horario de 8 a 10 hs. y de 15 a 17 hs.
Tendrán prioridad los turnos del día. Vencido este plazo perderá el derecho a inscripción para el ciclo lectivo 2020, SIN EXCEPCIÓN.
- 16- Es responsabilidad de los aspirantes la elección de los espacios curriculares y/o cargos en que se inscribe y todo otro dato que declare u omita.
- 17- Al transcurrir cinco años consecutivos y no haber realizado la inscripción la carpeta de antecedentes se da de BAJA.
- 18- Concurra en la fecha y hora asignadas cumpliendo con todos los requisitos.